



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 059-2022-GORE-ICA

Ica, 15 NOV. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2022. **VISTO**, el Dictamen N° 018-2022-CRI/PPYAT de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 277-2022-MDH/ALC de fecha 24 de Octubre de 2022 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancano, solicita al Gobernador Regional, la transferencia financiera de por el monto total de S/ 1,613,793.00 para la ejecución de los proyectos con Código Único N° 2538314 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ANEXO DE PACRA DISTRITO DE HUANCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 879,526.00 y el Proyecto con Código Único N° 2538306 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO DE REPOSO DEL DISTRITO DE HUANCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" por el monto de S/ 734,267.00.

Que, el Informe Técnico N° 008-2022-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE del 02 de Noviembre de 2022, el Gerente de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE-ICA, emite opinión favorable para que se realice la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de





Gobierno Regional Ica



Huancano por un monto de S/ 1, 613,793.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES).

Que, el Oficio N° 368-2022-GORE.ICA/GR de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gobernador Regional de Ica, solicita la aprobación de transferencia presupuestal a la Municipalidad distrital de Huancano, en marco al numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31365.

Que, en el literal l) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que la "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que la "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web".

Que, en ese sentido se tiene que el objeto de la citada ley coincide con los principios rectores que rigen el proceso de regionalización contenido en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, en efecto, el artículo 4° de la citada Ley de Gobiernos Regionales, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en ese sentido se tiene que la norma antes aludida de forma expresa establece que es mediante Acto Administrativo del órgano ejecutivo por medio del cual se deben realizar las transferencias autorizadas por Ley y que por los convenios firmados entre esta sede regional a y la citada Municipalidad Distrital de Huancano, máxime si el dinero ha sido, ya transfiriendo a este Gobierno Regional.

Que, en ese sentido se deberá solicitar al órgano ejecutivo, cumpla con transferir mediante Resolución Ejecutiva Regional el dinero transferido ascendente a S/ 1,613,793.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES) a favor de la Municipalidad Distrital de Huancano, asimismo en el mismo acto se deberá establecer que este Consejo





Gobierno Regional Ica



Regional deberá fiscalizar la utilización eficiente y adecuada de los Recursos transferidos, a través de sus representantes designados ante dicha Municipalidad.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen y de la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobernador Regional de Ica, cumpla con lo dispuesto en la Ley N° 31365 y transfiera mediante Resolución Ejecutiva Regional la suma de S/ 1, 613,793.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES) a favor de la Municipalidad Distrital de Huancano, conforme lo solicitado por la misma y de acuerdo a lo informado por diversos funcionarios del cuerpo ejecutivo de esta sede regional; destinado única y exclusivamente para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ANEXO DE PACRA DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO N° 2538314.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO DE REPOSO DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO N° 2538306.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que serán los representantes de este Consejo Regional ante la Municipalidad Distrital de Huancano que ejerzan su labor fiscalizadora sobre el uso eficiente y adecuado de tales recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Nancy GC

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA

